

Resolución de 5 de diciembre de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. Ángel Ferreira Iglesias.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. Ángel Ferreira Iglesias mediante Resolución de 25 de marzo de 2015, donde se resolvía:

*«**Primero.** Declarar al auditor de cuentas a título individual D. ANGEL FERREIRA IGLESIAS responsable de la comisión de una infracción grave, de las previstas en el apartado en el artículo 34.d) del TRLAC por «la falta de remisión al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de aquellas informaciones, de carácter periódico o circunstancial, exigidas legal o reglamentariamente, cuanto hayan transcurrido tres meses desde la finalización de los plazos establecidos para ello, o la remisión de dicha información cuando sea sustancialmente incorrecta o incompleta».*

***Segundo.** Imponer al auditor de cuentas D. ANGEL FERREIRA IGLESIAS una sanción de multa de 9.000 euros, ya que la infracción no se ha cometido en relación con un concreto trabajo de auditoría, de acuerdo con el artículo 36.2 del TRLAC.»*

Madrid, 5 de diciembre de 2016

EL PRESIDENTE,
Enrique Rubio Herrera